

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO III

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 5

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer, las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 6

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2016 22
- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2016 40

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 55

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Pago de Becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, a cargo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 56

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2016 59

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 371

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud para el Ejercicio Fiscal 2016 372

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 373
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 del Proyecto Metro del Distrito Federal 374
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2016 de la Planta de Asfalto del Distrito Federal 375

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 376

Secretaría de Seguridad Pública Del D.F.

- ◆ Viso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 377

Contraloría General

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Contraloría General para el Ejercicio Fiscal 2016 378

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 379

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 380

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 381

Propósito. La situación del problema resuelto.

Reglas de Operación. El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Seguimiento. Función continua a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo –CAD- 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

Transferencia monetaria. Acción o resultado de la operación bancaria que consiste en pasar fondos de una cuenta a otra o de un banco a una cuenta.

Vulnerabilidad por carencia social. Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

Vulnerabilidad. Exposición o debilidad de alguien o algo ante situaciones económicas, de servicios o sociales.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCACIÓN GARANTIZADA 2016

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

En el año de 2007, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación, implementó el Programa Educación Garantizada, que tuvo como objetivo sustentar la permanencia de los estudios de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de 6 a 18 años de edad, residentes en el Distrito Federal e inscritos en escuelas públicas de la ciudad, en los niveles de primaria, secundaria y nivel medio superior, y que presentan el fallecimiento de alguno de los padres o tutor o bien, la incapacidad permanente del sostén económico (La importancia de este programa reside que frente al escenario de la pérdida física o de incapacidad del sostén económico se produce un desequilibrio en la estructura familiar de la niña, niño y adolescente, ya que impacta en la pauperización de su condición económica familiar, lo que puede ocasionar alteraciones en los roles que juegan los diversos miembros del hogar). La operación del mismo, se asignó al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en coordinación con el Fideicomiso Educación Garantizada.

De acuerdo con los Lineamientos y mecanismos del Programa Educación Garantizada, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 2007, se registraron 625 derechohabientes, y la entrega de 900,000 credenciales a niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Para el 2008, el registro de derechohabientes aumentó a 1,501 y la entrega de 600,000 credenciales; es importante señalar que en este año fiscal, se incorporó un plan de difusión para posicionar el programa frente a la ciudadanía, así como la aplicación de una evaluación de diseño al programa.

Para el ejercicio fiscal 2016, el programa tuvo un aumento de 88 derechohabientes con respecto al año 2015.

El Programa General de Desarrollo 2013-2018 enfatiza que el centro de las políticas de desarrollo social es garantizar los Derechos Humanos de las y los habitantes de las Ciudad de México, por lo que la prioridad es generar opciones de vida y desarrollo, y arremeter contra las desigualdades en todas sus formas.

Bajo este contexto, el Gobierno del Distrito Federal planteó impulsar el Programa Educación Garantizada, a través de la ampliación de su cobertura, en cumplimiento a la Ley de Atención a las Niñas y Niños en Primera Infancia del Distrito Federal, por lo que en el ejercicio fiscal 2014 se redujo la edad mínima de acceso al programa a tres años para brindar cobertura a la niñez de nivel preescolar (por lo que la población objetivo del Programa, atendiendo el artículo 1° de la Convención sobre los Derechos del Niño 1989, contempla el rango de edad de 3 a 18 años de edad).

En el año 2014 el Centro Regional para el Aprendizaje en Evaluación y Resultados (CLEAR por sus siglas en inglés) para América Latina, el Gobierno del Estado de Guanajuato y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), convocó a estados, departamentos y provincias de América Latina a participar en el concurso del Reconocimiento Buenas Prácticas Subnacionales en Políticas Públicas de Desarrollo Social en América Latina.

El Reconocimiento Buenas Prácticas Subnacionales en Políticas Públicas de Desarrollo Social es una iniciativa que busca conocer, difundir y reconocer prácticas innovadoras de gobiernos estatales, departamentales o provinciales dirigidas a fortalecer las condiciones de bienestar social en América Latina. El Reconocimiento se dirige a los programas, proyectos y políticas públicas que hayan sido diseñadas e implementadas por gobiernos Subnacionales que estén orientadas hacia la evaluación por resultados y que tengan por objeto coadyuvar al cumplimiento de alguno de los campos que conforman el bienestar social definido por la OCDE: vivienda, ingreso, empleo, comunidad, educación, medio ambiente, compromiso cívico, salud, satisfacción/felicidad, seguridad y balance entre vida y trabajo.

Debido al éxito del Programa, tuvo participación en la segunda edición del Reconocimiento Buenas Prácticas Subnacionales en Políticas Públicas de Desarrollo Social en América Latina; donde exitosamente se logró obtener Mención Honorífica en el siguiente campo:

Educación: la educación es un elemento de vital importancia para la calidad de vida ya que influye directamente en la capacidad de integración social y económica de la población. Asimismo, la educación permite mejorar la calidad de vida en áreas como la participación ciudadana, el interés político, la salud y la felicidad. La categoría analiza el nivel educativo de la población, los años invertidos en educación y las competencias de los estudiantes.

b) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 3. Educación.

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.

Línea de Acción 6. Brindar protección a niñas, niños y jóvenes ante cualquier accidente que sufran durante el desarrollo de sus actividades escolares, así como apoyar su continuidad educativa aunque se presenten situaciones familiares que pongan en riesgo su permanencia escolar.

Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta Sectorial 1. Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

Política Sectorial 5. El Fideicomiso Educación Garantizada en coordinación con la Secretaría de Educación y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia brindará protección a niños y jóvenes ante cualquier accidente que sufran en el desarrollo de sus actividades escolares, así como para apoyar su permanencia en el sistema educativo local, en los casos en que situaciones familiares pongan en riesgo su permanencia en el sistema escolar, al menos hasta que alcancen su mayoría de edad.

Por otro lado, en seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa se alinea en materia de “Derecho a la educación” y de “Derechos Políticos de la Infancia”, a la siguiente línea de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:

1616. Incorporar en los planes y programas de las dependencias de los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial, las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (CRC por sus siglas en inglés), realizó en su observación general número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado.

c) Diagnóstico

La deserción escolar es el resultado de múltiples factores y causas, sin embargo una de las de mayor preponderancia son las condiciones económicas y sociales; y una segunda, asociada a las insuficiencias del propio sistema educativo. Ambas, generan elevados costos sociales y privados, siendo los más preocupantes, el costo de una fuerza de trabajo menos competente y más difícil de calificar y su efecto en el crecimiento económico, y por el otro lado, el de un capital social incapacitado para colaborar activamente en el equilibrio entre deberes y derechos ciudadanos.

De acuerdo con el Censo Interactivo de Población de Vivienda 2010 que publica en Instituto Nacional de Estadística e Información (INEGI), en la Ciudad de México residen 2, 006,358 niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre las edades de 3 a 17 años. De estos, en el ciclo escolar 2014-2015 estuvieron inscritos 1, 718,201 en escuelas públicas a nivel preescolar, básico y educación medio superior (SEP, Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2014-2015) es decir, mayor al 85% de la población total.

En el Distrito Federal, de acuerdo con las estadísticas del Sistema Educativo Nacional Escolarizado (Secretaría de Educación Pública, Estadísticas del Sistema Educativo Nacional (Escolarizado del Distrito Federal, Ciclo 2012-2013), la deserción escolar en el periodo 2007-2013, disminuyó globalmente en 66%, encabezando la educación primaria y secundaria, los cuales presentaron decrementos de 100% y 94% respectivamente. Sin embargo, en el caso de Educación Media Superior hubo un crecimiento de la deserción de 69%, significando la deserción estudiantil de 86,500 a 94,174 en dicho periodo. De acuerdo a las Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2014-2015 de la SEP, para este ciclo el abandono escolar se redujo en 1.5% con respecto a la cifra reportada para el periodo 2013-2014, ubicándose en 16.3%.

En el caso particular de la deserción en Educación Media Superior, es reflejo de un fenómeno a nivel nacional y que da una mayor perspectiva de las causantes generales de la deserción educativa. En la publicación Estadísticas a Propósito del Día Internacional de la Juventud del INEGI (2014), señala que en México sólo el 79% de la población de 15 a 19 años de edad asiste a la escuela, y que dentro de la multiplicidad de factores que explican esta problemática la más preponderante, es la falta de dinero en el hogar.

Asimismo, indica que de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares levantada en 2012 (ENIGH, 2012), estima que el 72.4% de los adolescentes de 15 a 19 años que viven en los hogares con el decil más alto de ingresos, asisten a la escuela y disminuye a 39.2% en los adolescentes que viven en los hogares con el decil de ingreso más bajo.

Bajo este contexto, el Programa contribuye a disminuir la deserción escolar en aquellas familias de la Ciudad de México, que se enfrenten con la muerte o incapacidad total y permanente del proveedor de recursos monetarios del hogar, e incentiva la permanencia en la escuela de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para que concluyan el nivel educativo medio superior, por medio de un apoyo monetario. Además, favorece el ejercicio de sus derechos como: educación, recreación, cultura, deporte, sano esparcimiento, participación y desarrollo integral.

El Programa Educación Garantizada se caracteriza por brindar un apoyo monetario a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que han perdido el sostén económico, además de brindar una atención integral; lo anterior lo hace único con respecto a otros programas que contribuyen a la disminución de la deserción escolar.

Cabe resaltar que la disminución en las tasas de deserción en educación primaria y secundaria pública en la Ciudad de México refleja en parte el impacto positivo que ha tenido el Programa de Educación Garantizada; para diciembre de 2015 el programa atendió alrededor de 9,146 derechohabientes, teniendo un incremento del 1,463.36 desde su implementación, así como una deserción de menos del 3% en relación con el total de derechohabientes.

Poblaciones

Población Potencial

Está constituida por 1, 718,201 niñas, niños, adolescentes y jóvenes residentes de la Ciudad de México de nivel preescolar, básico y medio superior, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal.

Población Objetivo

Está conformada por 10,359 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 3 a 18 años de edad, residentes de la Ciudad de México de nivel preescolar, básico y medio superior, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor (a), y que han continuado con sus estudios.

Nota: La población objetivo se estimó a través de una regresión lineal con base al histórico de la población atendida en el periodo 2007-2014, ya que no existe fuentes estadísticas para cuantificar a la población objetivo.

Población Atendida

Para este año está conformada por 9,234 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 3 a 18 años, residentes de la Ciudad de México de nivel preescolar, básico y medio superior, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor (a), y han continuado con sus estudios y que se les brindará el apoyo monetario y atención integral.

Línea base

La línea base se estima a través del indicador de propósito el cual es la Tasa de permanencia en el Programa, que indica cuántos cohortes generacionales de derechohabientes activos de Educación Básica y Media Superior egresaron en el presente año en relación con el ingreso del mismo cohorte generacional hace dos años, y que es del 87%.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- a) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de:
 - Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario (DIF-DF).
 - Subdirección de Programas Especiales (DIF-DF).
- b) Fideicomiso de Educación Garantizada (FIDEGAR)
 - Dirección de Educación Garantizada.

El Programa cuenta con una ejecución coordinada, por parte del Sistema DIF-DF, por medio de la Subdirección de Programas Especiales, dependiendo de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, le corresponde la recepción de documentación de los derechohabientes, el registro de ingreso de los nuevos derechohabientes, la administración de la base de datos, así como la organización y realización de la atención integral. Al Fideicomiso de Educación Garantizada a través de la Dirección de Educación Garantizada, le corresponde lo relacionado con la ejecución de la entrega del apoyo monetario.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES**II.1. Objetivo General**

Apoyar a 9, 234 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, residentes de la Ciudad de México de 3 a 18 años, de nivel preescolar, básico y medio superior, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor (a), para evitar la deserción escolar, a través de la entrega de una transferencia monetaria y proporcionar servicios de atención integral.

II.2. Objetivos Específicos

- a) Otorgar un apoyo monetario mensual de \$832.00 (Ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) con el fin de prevenir que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior residentes de la Ciudad de México, dejen de estudiar porque han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor (a) total y permanente, en una fecha no anterior al 25 de julio de 2007.

- b) Brindar atención de salud a petición de la madre, padre o tutor (a) de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por medio de canalización a la Subdirección de Promoción a la Salud del DIF-DF.
- c) Dar atención psicológica a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como a sus madres, padres y tutores a petición de ellos en el Módulo de Atención Ciudadana Psicológica de la Subdirección de Programas Especiales del DIF-DF.
- d) Otorgar atención jurídica a petición de las madres, padres y tutores de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes derechohabientes del Programa, por medio de canalizaciones a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del DIF-DF.
- e) Brindar atención recreativa y cultural a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes por medio de la Subdirección de Programas Especiales del DIF-DF.

El Programa Educación Garantizada asumió su papel de Programa Social del Gobierno del Distrito Federal, y se ha abocado a diseñar e instrumentar un Modelo Atención Integral, con la finalidad de proporcionar herramientas tanto a la población derechohabiente como a sus familias para enfrentar la adversidad y generar mejores oportunidades a partir de la conclusión de sus estudios. Asimismo, el Modelo de Atención Integral a partir de talleres y pláticas temáticas, pretende incidir en la visualización de alternativas que permitan la reconstrucción de los lazos familiares y comunitarios desde una perspectiva de género, igualdad, no discriminación, derechos humanos y conciencia ambiental, que implica generar una ciudadanía comprometida y participativa. Dicho Modelo, también contribuye a garantizar los Derechos Humanos de las niñas y los niños establecidos en los ordenamientos normativos a nivel internacional, nacional y local. Este modelo de atención integral corresponde a los incisos b, c, d y e, de los objetivos específicos.

Derecho social que se garantiza: la educación a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículo 12 numeral 1 y Artículo 28 numeral 1 inciso e).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 3° y 4° párrafo noveno.
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal: Capítulo II De los Derechos, Artículo 5° inciso d) A la Educación, información y participación.
- Ley del Sistema Integral de Atención y Apoyo a las y los Estudiantes de Escuelas Públicas en el Distrito Federal.

II.3. Alcances

El Programa Educación Garantizada, es un Programa que contempla una transferencia monetaria mensual durante los 12 meses del año, que contribuye a disminuir la tasa de deserción educación preescolar, básica y media superior en el Distrito Federal; y servicios de atención integral que contribuye a la protección del ejercicio del Derecho a la Educación.

Durante el ejercicio 2009 se gestionaron 1,934 nuevos apoyos económicos para niñas, niños y adolescente, se entregaron 300,000 credenciales en escuelas públicas del Distrito Federal, principalmente a nivel medio superior, se hizo un seguimiento al 20% del padrón de educación garantizada, en donde se auditó el Programa por parte de la Contraloría Interna, y se realizó la evaluación de impacto y de diseño del Programa por parte del Fideicomiso de Educación Garantizada con el apoyo de asesores de la CEPAL.

En el ejercicio 2010, se reforzó el monitoreo del Programa, lo que permitió contar con una base de datos más confiable. Asimismo, se auditó el Programa por parte de la Contraloría Interna. Se gestionaron 2, 660 nuevos apoyos económicos y en el año, el Fideicomiso de Educación Garantizada ejerció un presupuesto de \$49,667,072.00.

Para el ejercicio de 2011 se gestionaron 2,528 nuevos apoyos y se incrementó el número de derechohabientes del Programa de 5,903 a 7,697, lo que se tradujo en 83, 488 apoyos erogados en el año, y representó un monto dispersado por parte del Fideicomiso de Educación Garantizada de \$69' 462, 016.00.

En el ejercicio del 2012, se realizaron 1,722 nuevos apoyos, aumentando el número de derechohabientes activos del Programa al mes de diciembre de 7,697 a 8,150, realizando 83,488 dispersiones en el año, representando un monto de \$80, 141,568.00.

Desde que inició la operación del Programa al mes de diciembre de 2013 se han registrado 12,390 derechohabientes, de ellos están en condición de activos 9,146 personas, que representan el 73.8 % de los registrados. De los activos, 4,568 (49.9%) son mujeres y 4,578 (50.1%) son hombres; por nivel educativo, 3,896 (42.6%) estudian en nivel educativo de primaria, 3,612 (39.4%) en secundaria y 1,638 (18.0%) en medio superior. Por grupos de edad las cifras alcanzadas fueron las siguientes: 4,987 en el grupo de 6 a 12 años (54.5%), 2,996 (32.8%) en el grupo de 13 a 15 años y 1,163 (12.7%) de 16 y 17 años.

En el periodo enero-diciembre de 2013, se incorporaron al programa 1,420 derechohabientes y permanecen en activo 1,403 lo que representa el 98.8%.

Para el ejercicio 2014, se tuvieron 9,146 derechohabientes activos, 4,598 (50.3%) son mujeres y 4,548 (49.7%) son hombres, que representa el 94.1%; por nivel escolar 162 (1.8%) estudian en preescolar, 3,536 (38.7%) están inscritos en primaria, 3,742 (40.9%) estudian en el nivel de secundaria, 1,704 (18.6%) están inscritos en el nivel medio superior.

Por grupos de edad se contó con: 186 (2.1%) en el grupo de 3 a 6 años de edad, 4,722 (51.6%) en el grupo de 6 a 12 años, 3,132 (34.2%) en el rango de 13 a 16 de edad y 106 (12.1%) en el rango de 17 años en adelante.

Se incorporaron al programa 1,380 derechohabientes, de los cuales permanecen activos 1,298, lo que representa el (94.1%).

En el ejercicio 2015 el Programa conto con 9,146 derechohabientes activos 49.9% mujeres y 50.1% hombres; por nivel escolar, 3% se encuentra en Preescolar, 37% en primaria, 41% en secundaria y 19% en medio superior.

Por grupos de edad las cantidades alcanzadas fueron: 5% en el grupo de 3 a 6 años de edad, 47% en el de 7 a 12 años de edad, en el rango de 13 a 15 años de edad 35% y 13% en el de 16 y 17 años de edad.

Del periodo enero a diciembre del 2015, se incorporaron 1,177 derechohabientes, de los cuales al mes de diciembre del 2015 se encuentran activos 1,166, representando el 99%.

III. METAS FÍSICAS

Por parte del Fideicomiso de Educación Garantizada, se otorgará un apoyo monetario mensual a 9,234 derechohabientes en 2016, cifra que representa poco más del 89% de la población objetivo.

El DIF-DF brindará 5,400 atenciones psicológicas, culturales y recreativas a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, derechohabientes del Programa Educación Garantizada.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad; por lo tanto y en cumplimiento a lo señalado en el Tercer Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento se establece que:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorizó para este Programa un presupuesto de origen de \$92,200,000.00 (Noventa y dos millones, doscientos mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de otorgar a 9,234 apoyos monetarios mensuales. En virtud de lo anterior a cada derechohabiente del Programa, se le depositará durante los doce meses del año fiscal correspondiente a estas Reglas de Operación, a través de una tarjeta electrónica un monto de \$832.00 (Ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) siempre y cuando cumpla con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

El otorgamiento del apoyo monetario, el monto y el presupuesto para el ejercicio presupuestal 2016 es responsabilidad del Fideicomiso de Educación Garantizada a través de la Dirección de Educación Garantizada, el cual se estima con la información proporcionada por el Sistema DIF-DF.

El apoyo monetario es a mes vencido, se depositará durante los 10 días hábiles posteriores, para tal fin, el Sistema DIF-DF allegará a la Dirección de Educación Garantizada del FIDEGAR las incidencias correspondientes a más tardar el 5° día hábil de cada mes, dicho apoyo se otorgará hasta terminar el nivel medio superior o bien, hasta el momento en que las y los estudiantes cumplan los 18 años de edad, independientemente del grado escolar concluido.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

- Este Programa aparecerá de forma textual en la página de internet del Sistema DIF-DF www.dif.df.gob.mx, para informar de los beneficios que se otorgan a través de las Direcciones Ejecutivas de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.
- La difusión del Programa se realizará a través de la página www.dif.df.gob.mx, así como en material impreso que se podrá consultar en los diferentes Centros de Desarrollo Comunitario del Sistema DIF-DF. Para solicitar información y realizar el trámite de ingreso al Programa, podrá acudir al Módulo de Atención Ciudadana del Programa Educación Garantizada, bajo la responsabilidad de la Subdirección de Programas Especiales, ubicado en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o llamar al número telefónico 56 04 01 27 Ext. 6132.

V.2. Requisitos de acceso

La ayuda económica se otorgará a las Niñas, niños, adolescentes y jóvenes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener de 3 hasta 18 años de edad cumplidos.
- b) Estar inscritos en escuelas públicas en el Distrito Federal, de nivel preescolar, primaria, secundaria y medio superior, bajo un sistema escolarizado.
- c) Residir permanentemente en el Distrito Federal.
- d) Que la madre, padre, o tutor (a), responsable del principal sostén económico de las y los estudiantes, fallezca o bien caiga en un estado de incapacidad total y permanente, tendrán que presentar los comprobantes correspondientes, con fecha no anterior al 25 de julio de 2007.

Documentación a presentar por cada una de las y los derechohabientes:

- a) Acta de nacimiento. Original y 2 copias.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP). Original y 2 copias.
- c) Comprobante de domicilio en el Distrito Federal con fecha del mes o al anterior en el que se presente al Módulo de Atención Ciudadana (boleta predial, agua, teléfono), que deberá actualizarse de manera semestral. Original y 2 copias.
- d) Número de teléfono, que deberá actualizarse en cuanto ocurra un cambio. Original y 2 copias.
- e) Constancia escolar correspondiente al ciclo escolar vigente con fecha del mes o al anterior al que se presente en el Módulo de Atención Ciudadana, que deberá actualizarse de manera semestral. Original y 1 copia.

Documentación a presentar de la madre, padre o tutor/a, que queda como responsable del sostén económico de las y los estudiantes. Se solicita la presentación de original y copia para su cotejo, todos los documentos solicitados:

- a) Identificación oficial (Credencial de elector). Original y 2 copias.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP). Original y 2 copias.
- c) Acta de defunción o dictamen médico de incapacidad total y permanente, con fecha no anterior al 25 de julio de 2007, de la madre, padre o tutor (a), responsable del sostén económico de las y los estudiantes. El dictamen médico deberá ser expedido por alguna institución de Salud Pública de la Ciudad de México. Original y 2 copias.
- d) En el caso de defunción o incapacidad de un tutor (a), que no sea padre o madre de la niña, niño y adolescente, se tendrá que acreditar dicha tutoría mediante el acta de sentencia resolutoria del Juez de lo Familiar. Original y 2 copias.

e) Cuando la persona que solicita el apoyo monetario, no sea el padre o la madre de las y los estudiantes, deberá presentar el inicio de solicitud para que se le sea otorgada esa responsabilidad por un Juez de lo Familiar, en un máximo de 6 meses tendrá que presentar en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa, la resolución a su favor. Original y 2 copias.

f) Para todos los casos se deberá acreditar que la persona, fallecida o en situación de incapacidad total y permanente, era el contribuidor principal de los recursos monetarios a la familia mediante el último recibo de pago de sueldo; en caso de no contar con ello, la Subdirección de Programas Especiales realizará un estudio socioeconómico para determinar la viabilidad del ingreso al Programa. Original y 2 copias.

g) En todos los casos se firmará la Carta Compromiso, la cual será proporcionada a la madre, padre o tutor que queda como responsable del tutor, en el momento de integrar el expediente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

h) Presentar la solicitud de ingreso al Programa, realizado vía web. Original.

La documentación se deberá presentarse en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa, ubicado en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03310 Delegación Benito Juárez, Teléfono 5604-0127 ext. 6132, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

V.3. Procedimiento de acceso

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Solicitante (madre, padre o tutor)	1	Ingresa al portal de internet (www.dif.df.gob.mx) para ingresar la solicitud; obteniendo del sistema informático el formato de solicitud, donde se indica el número asignado al trámite realizado, así como la fecha en que deberá presentarse en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa, ubicado en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03310 Delegación Benito Juárez, Teléfono 5604-0127 ext. 6132, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, para entregar la documentación correspondiente a la conformación de su expediente.	30 min
	2	Acude al Módulo de Atención Ciudadana del Programa Educación Garantizada del DIF-DF, conforme a la fecha indicada por el sistema, con la totalidad de documentación requerida para realizar el trámite de ingreso al Programa.	1 mes
Módulo dependiente de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Verificación (Prestador de Servicios) del DIF-DF	3	Recibe y revisa la documentación.	5 min
		¿Los documentos están completos y cumplen con los requisitos solicitados?	
		No	
	4	Regresa la documentación al solicitante, indicando las causas por las que no procede y el tiempo para su nueva entrega.	5 min
		(Conecta con la actividad 2)	
		SI	
	5	Verifica comprobante de ingresos de la persona fallecida o con incapacidad total y permanente; o aplica estudio socio económico.	30 min
	6	Llena la "Cédula de Incorporación al Programa".	20 min

Actor	No.	Actividad	Tiempo
	7	Entrega al solicitante Estudio Socioeconómico, Cédula de Incorporación al programa, Carta Compromiso y Cartilla de Actividades, para revisión y firma.	10 min
Solicitante (madre, padre o tutor)	8	Recibe y entrega al Módulo, Estudio Socioeconómico, Cédula de Incorporación al Programa, Carta Compromiso y acuse de Cartilla de Actividades firmados.	1 min
Módulo dependiente de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Verificación (Prestador de Servicios)	9	Entrega al solicitante copia de la Carta Compromiso y Cartilla de Actividades como comprobante de haber completado su registro al programa social, e informa que formará parte de un padrón de derechohabientes conforme a Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.	1 min
		Fin del Procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 1 mes 1 hora 42 minutos			

Aspectos a considerar

- En el caso donde la persona solicitante no cuente con la facilidad de utilizar los recursos tecnológicos por alguna incapacidad física o por falta de conocimientos informáticos, podrá acudir al Módulo de Atención Ciudadana para que sea apoyado en la realización del trámite de solicitud de ingreso al Programa.
- La Carta Compromiso establece hacer buen uso del recurso otorgado en beneficio de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes integrantes de la familia y de participar en las actividades realizadas por el Sistema DIF-DF.
- La Cartilla de Actividades del Programa registra la fecha de la siguiente entrega de la documentación de permanencia en el Módulo de Atención Ciudadana, así como el registro de asistencia en las actividades culturales y recreativas.
- Si la solicitud es aceptada, ingresará a una lista de espera, y causará alta en el Programa a la brevedad, dando prioridad a la incorporación de niñas.
- De acuerdo con la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, las niñas y los niños de 3 a 6 años de edad, tendrán derecho de preferencia para ingresar al Programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- El apoyo monetario que otorga el Programa, se proporcionará a través de una tarjeta bancaria, mismo que se depositará de forma mensual.
- En caso de que la persona derechohabiente no cuente con la "Cartilla de Servicios de 0 a 6", el Módulo de Atención Ciudadana del Programa, apoyará a la madre, padre o tutor(a) a gestionar la obtención de ésta.
- El solicitante podrá conocer el estatus de su trámite en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa Educación Garantizada, bajo la responsabilidad de la Subdirección de Programas Especiales, ubicado en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o vía telefónica al número 56 04 01 27 Ext. 6132.
- En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Casos de excepción

- Los casos extraordinarios que por falta de cumplimiento de algún requisito marcado en estas Reglas de Operación, deberán ser presentados y aprobados por la Junta de Gobierno del Sistema DIF DF.
- Los casos en donde la madre, padre o tutor de la persona solicitante, presente una carta expedida por una institución académica de beneficencia o escuela privada, en donde se especifique y compruebe que se encuentra inscrito y cuente con una beca escolar del 100%.

3. Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes cuyo padre, madre o tutor, se encuentre interno en algún reclusorio o centro de readaptación social deberán presentar (original y copia) de constancia legal que compruebe la sujeción a proceso o bien que se cumple sentencia; serán casos que deberán ser valorados y en su oportunidad aceptados e incluidos en el Programa Educación Garantizada.

4. De conformidad con el procedimiento establecido para ingresar a escuelas de nivel medio superior, los estudiantes deben presentar un examen y, si bien es cierto pueden señalar un determinado plantel, no siempre les asignan el que ellos han solicitado, ya que es la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), quien realiza cada año, el Concurso de Ingreso a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y asigna un plantel para el estudiante. Por lo que es de considerarse que los derechohabientes del Programa no son quienes eligen la escuela de educación media superior, debido a que ellos no intervienen en el proceso de asignación de las escuelas y es la COMIPEMS quien las asigna. Se considerará como caso de excepción a los estudiantes ya inscritos en el Programa Educación Garantizada para que permanezcan en él, aun cuando se le haya asignado en una escuela de nivel medio superior fuera del Distrito Federal y que esta no haya sido seleccionada por el derechohabiente en su trámite de COMIPEMS.

V.4 Requisitos de permanencia, Causales de baja o Suspensión Temporal

Causas de terminación del apoyo monetario:

- a) Fallecimiento de la o el derechohabiente.
- b) Que la o el derechohabiente cumpla los 18 años de edad.
- c) Por terminación del nivel medio superior.
- d) Por deserción escolar.
- e) Por cambio de residencia de la o el derechohabiente fuera de la Ciudad de México.
- f) Por cambio de escuela fuera de la Ciudad de México.
- g) Por voluntad propia.
- h) Por cambio de escuela pública a escuela privada, en el caso de no contar con beca al 100%.
- i) Si existiera falsedad en la información proporcionada por la madre, padre o tutor(a) para ingresar al Programa y las que a futuro se hicieran.
- j) De no cumplir con la entrega de manera semestral del comprobante de domicilio y la entrega semestral del comprobante de asistencia y permanencia en la escuela, correspondiente al ciclo escolar vigente, en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa de Educación Garantizada, automáticamente se suspenderá el depósito, dando de plazo máximo de 30 días hábiles para solventar la falta.

Adicionalmente las y los interesados deberán:

- a) Cumplir con lo establecido en la “Carta compromiso”, y acudir a las actividades que organiza el DIF-DF para la población derechohabiente.
- b) Entregar de manera semestral el comprobante de asistencia y permanencia en la escuela, correspondiente al ciclo escolar vigente, no mayor a dos meses anteriores en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa de Educación Garantizada, como se indica en el Calendario de Entrega, conforme al IDP del derechohabiente.
- c) Entregar de manera semestral el comprobante de domicilio con fecha no mayor a tres meses anteriores, en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa de Educación Garantizada, en base a la fecha indicada en el Calendario de Entrega acorde al IDP del Derechohabiente.

Calendario de Entrega Educación Garantizada		
IDP	MES	MES
1-4266	MARZO	SEPTIEMBRE
4267-7171	ABRIL	OCTUBRE
7172-9682	MAYO	NOVIEMBRE
9683-11850	JUNIO	DICIEMBRE
11851-13800	ENERO	JULIO
13801-EN ADELANTE	FEBRERO	AGOSTO

Nota: De no cumplir con la entrega de esta documentación, automáticamente se suspenderá el depósito, dando de plazo máximo de 30 días hábiles para solventar la falta.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo aquí establecido.

Así mismo, se aplicarán las medidas necesarias para la administración de la base de datos, y actualización de padrones con la frecuencia establecida por los lineamientos del Programa y de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Verificación (Prestador de Servicios o Personal Técnico Operativo)	1	Recibe, verifica la documentación entregada por el solicitante en el Módulo de Atención Ciudadana.	10 min
		¿Los documentos están completos y cumplen con los requisitos solicitados?	
		No	
	2	Contacta vía telefónica al solicitante, indicando el documento y el tiempo para subsanar el faltante.	1 día
		(Conecta con la actividad 1)	
		SI	
	3	Envía la documentación a la Jefatura de Unidad Departamental de Procesamiento de Información	3 días
Jefatura de Unidad Departamental de Procesamiento de Información (Prestador de Servicios o Personal Técnico Operativo del Área de Captura)	4	Recibe la documentación completa y captura la información en el Sistema Único de Información (SUI).	40 min
Jefatura de Unidad Departamental de Procesamiento de Información (Prestador de Servicios del Área de Archivo)	5	Abre un expediente personal asignando su Identificador de Persona IDP y archiva.	10 min

Actor	No.	Actividad	Tiempo
	6	Elabora proyecto oficio de solicitud de tarjeta bancaria y recurso monetario dirigido a la Dirección de Educación Garantizada del FIDEGAR, para revisión y firma del Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.	1 hora
Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario	7	Recibe, revisa, firma y turna oficio a la Subdirección de Programas Especiales para su trámite correspondiente.	1 día
Subdirección de Programas Especiales (Personal Técnico Operativo)	8	Recibe y envía oficio de solicitud de tarjeta bancaria y recurso monetario a la Dirección de Educación Garantizada del FIDEGAR.	1 día
Director de Educación Garantizada del FIDEGAR	9	Recibe y contesta oficio de solicitud de tarjeta y recurso monetario.	20 días
	10	Gestiona con el banco el trámite de tarjeta y recurso monetario.	15 días
	11	Informa al Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario la liberación de las tarjetas bancarias.	1 día
Subdirector de Programas Especiales	12	Informa al solicitante el trámite a realizar para recibir la tarjeta bancaria.	5 días
Solicitante (madre, padre o tutor)	13	Acude y realiza el trámite para la recibir la tarjeta bancaria.	1 día
Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario	14	Envía oficio con las incidencias a la Dirección de Educación Garantizada del FIDEGAR correspondiente al mes de entrega del recurso monetario.	1 día
Director de Educación Garantizada del FIDEGAR	15	Recibe y contesta oficio con la confirmación de la entrega del recurso monetario.	20 días
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 1 mes 28 días 2 horas			

Aspectos a considerar

1. Las incidencias son las solicitudes de aclaración o actualización de los datos presentados por las y los derechohabientes del Programa y se harán en el Módulo de Atención Ciudadana del DIF-DF y consisten en:

Actualización de la información personalizada:

- a) Notificación del cambio de domicilio.
- b) Fallecimiento de la o el derechohabiente.
- c) Que el derechohabiente cumpla los 18 años de edad.
- d) Cambio de representante legal.
- e) Error en el nombre de la o el derechohabiente.
- f) Notificación del cambio de número de teléfono.

Aclaración sobre la entrega del apoyo monetario:

- a) Interrupción de los depósitos.
- b) Error en el nombre.
- c) Falta de depósito.
- d) Reporte de reposición de tarjeta.

2. La entrega de tarjetas es realizada directamente por el Fideicomiso de Educación Garantizada o a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del DIF-DF.

Nombre: Organización y programación de canalizaciones y atenciones psicológicas

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Solicitante (madre, padre o tutor)	1	Solicita atención integral para la persona beneficiaria del Programa, en el Módulo de Atención Ciudadana o vía telefónica.	1 min
JUD de Atención y Verificación (Prestador de servicios)	2	Programa la atención o canalización solicitada para el derechohabiente.	1 día
		¿La solicitud corresponde a una atención?	
		NO	
Subdirector de Programas Especiales	3	Elabora Oficio de canalización y tramita ante el área correspondiente.	1 día
Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Verificación (Prestador de servicios)	4	Registra la canalización en el Sistema Único de Información	1 min
		Conecta con el Fin del Procedimiento	
		SI	
Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Verificación (Prestador de servicios)	4	Identifica las atenciones psicológicas y envía al área de atención.	2 min
	5	Recibe al derechohabiente, aplica la entrevista y proporciona las indicaciones al tutor(a) para su seguimiento. En caso de ser necesario programa otra sesión.	2 horas
	6	Registra en la bitácora de atención: fecha, nombre de la persona atendida, razón de la atención, área a la cual se canalizó, quién atendió	10 min
	7	Realiza informe mensual de las atenciones psicológicas.	1 hora
	8	Registra en el Sistema Único de Información las atenciones psicológicas otorgadas.	1 hora
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 2 días 4 horas 14 minutos			

Aspectos a considerar

- Las atenciones se refiere a las consultas psicológicas y las actividades culturales y recreativas.
- Las canalizaciones se refiere a las consultas jurídicas y de salud.
- Para el caso de las atenciones psicológicas de ser necesario sesiones adicionales se apegará al numeral 2-8.
- El tiempo de la atención psicológica puede variar de 1 a 30 sesiones, teniendo como un periodo máximo de atención un año y medio.

Nombre: Organización y desarrollo de actividades culturales y recreativas

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Verificación (Prestador de servicios)	1	Programa calendario de actividades culturales y recreativas	5 día
	2	Se realiza la convocatoria para la asistencia de los derechohabientes a la actividad.	1 día
Solicitantes (madre, padre o tutor)	3	Confirma asistencia a la actividad cultural y recreativa.	1 día
Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Verificación (Prestador de servicios)	4	Elabora lista de asistencia de los derechohabientes.	1 hora

Actor	No.	Actividad	Tiempo
	5	Gestiona la logística para la visita a museos, teatros, conciertos, parques recreativos y eventos del DIF-DF, o la realización de talleres con diversas temáticas.	1 día
Subdirección de Programas Especiales (prestador de servicios, personal técnico operativo, personal de estructura)	6	Realiza la actividad de visita o taller.	5 días
Derechohabiente	7	Acude y evalúa a la actividad de visita o taller.	1 día
Subdirección de Programas Especiales (prestador de servicios, personal técnico operativo)	8	Elabora bitácora de visita o taller.	10 min
Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Verificación (Prestador de servicios)	9	Registra en el Sistema Único de Información las visitas y talleres.	1 hora
Jefatura de Unidad Departamental de Procesamiento de Información (Prestador de servicios)	10	Realiza informe mensual de las visitas o talleres.	3 hora
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 14 días 4 horas 10 minutos			

La información que proporcionen las y los solicitantes está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y/o trabajadores están obligados a tutelar la privacidad de dicha información.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente Programa, formarán parte de un padrón de derechohabientes que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales.

“La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social”.

La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Educación Garantizada, quedan inscritos al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

“Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º último párrafo, 6º, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º y 12º del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15º del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1374 quinto piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle C.P.03200 teléfono 5559-1919 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, se le informará que los datos personales de los derechohabientes del Programa y la demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, todos los formatos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites y formatos referentes al ingreso al programa serán de manera gratuita.

Se deberán implementar esquemas de capacitación en materia de Derechos Humanos, Transparencia, Datos Personales, Ética Pública y Atención a la Ciudadanía a los operadores del Programa.

VI.2. Supervisión y control

Se realizan reportes de seguimiento del Programa, de uso interno de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario y remitidos del mismo modo, a la Dirección General.

- Para la operación del módulo, se reciben de manera diaria un reporte de la documentación recibida.
- Captura la información de altas, bajas, suspensiones y reactivaciones se realiza revisión del Sistema Único de Información contra los expedientes físicos.
- Se realizarán visitas domiciliarias de seguimiento.
- Para cada visita o actividad se realiza una bitácora. El acumulado mensual se reporta a través de informe.
- Se realizarán encuestas de percepción sobre cada una de las actividades culturales y recreativas.
- Se dará seguimiento a variables específicas, tanto para los formatos de seguimiento trimestral, que consideran el tema “10 x la infancia”. De igual forma, se seguirán las variables asociadas a la Cartilla de Servicios (De 0 a 6 años).
- La captura de los derechohabientes se realizará conforme a los catálogos contemplados en el sistema del Programa.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición, a través de los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de que el interesado considere que la o el o servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito:

- a) En el buzón que se encuentra en el Módulo de Atención Ciudadana en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- b) Ante la Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio en Av. San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez.
- c) Ante la Contraloría General del Distrito Federal, con domicilio en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc.
- d) Por último, es importante señalar que los derechohabientes del Programa inconformes también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592- 7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico del quejoso;
- b) Motivo de la queja;
- c) Nombre de la o el servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

Recurso de Inconformidad

Las y los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al Programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los solicitantes para obtener información sobre los requisitos, derechos y obligaciones de los derechohabientes, así como los plazos para la entrega de documentación, podrán acudir al Módulo de Atención Ciudadana del Programa Educación Garantizada, bajo la responsabilidad de la Subdirección de Programas Especiales, ubicado en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o llamar al número telefónico 56 04 01 27 Ext. 6132; así mismo podrán consultarse en la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D.F. <http://www.dif.df.gob.mx>. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos.

Las personas que estimen haber cumplido con los requisitos y criterios de selección para acceder al beneficio que otorguen las presentes Reglas y que no lo hayan obtenido, tendrán derecho a solicitar que la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario funde y motive las razones por las cuales no se le otorgó el beneficio. Para lo cual se podrán dirigir con documento por escrito ante la Contraloría Interna del DIF-DF, con domicilio en avenida San Francisco 1374, cuarto piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-19-19.

Así mismo de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar la queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en calle Vallarta no. 13. Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06030.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho del Programa, y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa, exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizara en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación del Programa Educación Garantizada será interna y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

Las Fuentes de Información de Gabinete son:1) INEGI, Censo Interactivo de Población de Vivienda 2010 ; Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, 2012; Estadísticas a propósito del día internacional de la juventud del INEGI(2014), 2) Secretaría de Educación Pública, Estadísticas del Sistema Educativo Nacional, Escolarizado del Distrito Federal, Ciclo 2012-2013.

IX.2. Indicadores

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los Programas Sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir a disminuir la tasa de deserción educación preescolar, básica y media superior en el Distrito Federal a través de la transferencia monetaria y atención integral.	Tasa anual de abandono escolar del programa en relación con el total de abandono en educación preescolar, básica y media.	(Total de abandono escolar básico y media superior de los derechohabientes del programa del año/Total de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que abandonan la escuela en educación básica y media superior)*100	Eficacia	Deserción	Reporte mensual de metas y Reporte de seguimiento a programas sociales	Subdirección de Programas Especiales	Las políticas sociales sean vigentes

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
PROPÓSITO	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad residentes de la CDMX, de 3 a 18 años, de nivel básico y medio superior, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente de la madre, padre o tutor/a, continúan estudiando	Tasa de permanencia en el Programa	$(\text{Derechohabientes activos de EByMS que egresaron como cohorte escolar en el año } t / \text{Derechohabientes de Eby MS que ingresaron como cohorte escolar en el año } t-2) - 1) * 100$	Eficacia	Derechohabientes	Informe de Gestión trimestral del DIF-DF	Subdirección de Programas Especial	Los derechohabientes cumplen con los requisitos de permanencia en el programa
COMPONENTES	C.1. Tarjeta bancaria otorgada	Porcentaje tarjetas bancarias entregadas con respecto al total de tarjetas bancarias solicitadas	$(\text{Tarjetas bancarias entregadas} / \text{Tarjetas bancarias solicitadas por los derechohabientes}) * 100$	Eficacia	Tarjetas bancarias	Informe de Gestión trimestral del DIF-DF	Fideicomiso Educación Garantizada, Subdirección de Programas Especial	La empresa proporciona en tiempo y forma las tarjetas bancarias

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	C.2. Atención integral en salud, psicológica, asesoría jurídica, recreativa y cultural brindada	Porcentaje de atenciones integrales brindadas en relación con el total de la derechohabientes	$(\text{Total de atenciones integrales brindadas} / \text{Total de las derechohabientes}) * 100$	Eficacia	Atenciones integrales	Informe de Gestión trimestral del DIF-DF	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Subdirección de Promoción a la Salud y Subdirección de Programas Especiales	Las instituciones involucradas están dispuestas a coordinarse sistemáticamente
ACTIVIDADES	A.1.1 Recibir solicitudes	Porcentaje de solicitudes procedentes en base al total de solicitudes	$(\text{Solicitudes procedentes} / \text{Total de solicitudes estimadas}) * 100$	Eficacia	Solicitudes	Reporte mensual de área de archivo de la subdirección de programas especiales	Subdirección de Programas Especial, Módulo de Atención Ciudadana del Programa	Los derechohabientes asisten al Módulo de Atención Ciudadana
	A.1.2 Verificar documentación	Porcentaje de expedientes verificados	$(\text{Total de expedientes verificados al mes} / \text{Expedientes programados al mes})$	Eficacia	Expedientes	Reporte mensual de área de archivo de la subdirección de programas especiales	Subdirección de Programas Especial, Área de Verificación	La Dirección de recursos humanos proporciona personal suficiente

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.1.3 Actualizar base de datos	Porcentaje de actualización de la base de datos	$[(\text{Derechohabientes activos} + \text{derechohabientes dados de alta} + \text{reactivaciones-derechohabientes dados de baja al periodo}) / \text{Total de derechohabientes programados al periodo}] * 100$	Eficacia	Derechohabientes	Reporte mensual de metas, Reporte de seguimiento a programas sociales, Informe de gestión	Subdirección de Programas Especiales Área de Captura	La Dirección de Informática le da mantenimiento al sistema informático
	A.1.4 Entregar tarjetas bancarias	Porcentaje de tarjetas bancarias entregadas con base a lo programado	$(\text{Tarjetas bancarias entregadas} / \text{Tarjetas bancarias programadas}) * 100$	Eficacia	Tarjetas bancarias	Reporte mensual de metas, Reporte de seguimiento a programas sociales, Informe de gestión	Subdirección de Programas, Fideicomiso Educación Garantizada	La empresa responsable de la elaboración de los tarjetas bancarias las realiza en tiempo y forma
	A.1.5 Dispersar recurso	Porcentaje de depósitos de recurso con respecto a los depósitos programados	$(\text{Depósitos de recurso realizadas} / \text{Depósitos de recurso programados}) * 100$	Eficacia	Depósitos	Reporte mensual de metas, Reporte de seguimiento a programas sociales, Informe de gestión	Fideicomiso Educación Garantizada, Subdirección de Programas Especiales	La empresa responsable deposita el recurso en tiempo y forma
	A.2.1 Proporcionar atenciones psicológicas	Porcentaje de atenciones psicológicas proporcionadas en base a las atenciones psicológicas solicitadas	$(\text{Atenciones psicológicas proporcionadas} / \text{Atenciones psicológicas solicitadas}) * 100$	Eficacia	Atenciones	Reporte mensual de metas, Reporte de seguimiento a programas sociales, Informe de gestión	Subdirección de Programas Especiales, Área de Atención Integral	El derechohabiente asiste a su sesión psicológica

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.2.2 Otorgar servicios de salud de primer nivel	Porcentaje de servicios de salud otorgados con respecto a los servicios de salud solicitados	(Servicios de salud otorgados/Servicios de salud solicitados)*100	Eficacia	Servicios de salud	Reporte mensual de metas, Reporte de seguimiento a programas sociales, Informe de gestión	Subdirección de Programas Especiales Y Subdirección de Promoción a la Salud	El derechohabiente asiste a su cita médica
	A.2.3 Brindar asesorías jurídicas	Porcentaje de asesorías jurídicas brindadas en base a las asesorías jurídicas solicitadas	(Asesorías jurídicas brindadas/Asesorías jurídicas solicitadas)*100	Eficacia	Asesorías jurídicas	Reporte mensual de metas, Reporte de seguimiento a programas sociales, Informe de gestión	Subdirección de Programas Especiales Y Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	El derechohabiente asiste a su asesoría jurídica
	A.2.4 Implementar talleres con enfoque en derechos humanos y equidad de género	Porcentaje de talleres con enfoque en derechos humanos	(Talleres implementados/Talleres programados)*100	Eficacia	Talleres	Reporte mensual de metas, Reporte de seguimiento a programas sociales, Informe de gestión	Subdirección de Programas Especiales, Área de Atención Integral	El derechohabiente asiste a los talleres
	A.2.5 Realizar actividades recreativas, lúdicas y culturales	Porcentaje de actividades recreativas, lúdicas y culturales	(Actividades recreativas, lúdicas y culturales realizadas/Actividades recreativas, lúdicas y culturales programadas)*100	Eficacia	Actividades	Reporte mensual de metas, Reporte de seguimiento a programas sociales, Informe de gestión	Subdirección de Programas Especiales, Área de Atención Integral	El derechohabiente participa en las actividades recreativas, lúdicas y culturales

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados de forma acumulada por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

Se podrán generar indicadores de impacto adicionales y un mecanismo de evaluación durante el Ejercicio Fiscal 2014, que permitan conocer el funcionamiento del Programa, así como dar cumplimiento del mismo.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de los derechohabientes, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las derechohabientes contribuyen de manera importante al buen funcionamiento del Programa, informando todo lo relacionado al Programa. Además pueden participar en los talleres informativos y/o capacitación, con el objetivo de impulsar acciones para el desarrollo de sus comunidades.

Aunado a lo anterior, en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa existe un buzón donde la derechohabiente puede depositar sus comentarios respecto a dicho Programa, los cuales enriquecen la ejecución del mismo.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Derechohabientes	Evaluación	Individual	Información

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES Y ACCIONES SOCIALES

En los casos donde las y los solicitantes no cubran con el perfil para ingresar al Programa de Educación Garantizada 2016, se canalizarán a otros Programas que puedan atender su problemática como el Programa de Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas Mejor Educación) 2016, Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente 2016, Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2016, según corresponda en el caso del Sistema DIF DF.

Las acciones derivadas entre los Programas antes citados y el presente Programa, se desarrollarán durante todo el ejercicio 2016, como parte de la atención integral que el mismo, brinda a cada una de las y los derechohabientes.

Adicionalmente, el Programa se complementa con los programas sociales “Uniformes Escolares Gratuitos” y “Útiles Escolares Gratuitos” que opera la SEDESO.

Dichas acciones y/o canalizaciones se efectuarán de acuerdo a las necesidades particulares de cada derechohabiente. La inclusión con otros Programas Sociales del Sistema DIF-DF antes enlistados, estará sujeta a que se cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación del presente Programa; siempre y cuando no se contrapongan los lineamientos de las Reglas de Operación de los demás Programas.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Actividades. Las acciones necesarias para generar los productos que entregan el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

Cobertura del Programa. Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL, Análisis y Desarrollo Social Consultores, 2003, “Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales”. Madrid España, pág. 60).

Componentes. Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente. Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Equidad. Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus derechohabientes; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género. Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Fin. El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Igualdad. Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Línea Base. Valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

Línea de Bienestar. Suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria; permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aun si hiciera uso de todo su ingreso.

Matriz de Marco Lógico. Es una sencilla tabla (matriz) de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra en forma resumida información sobre un programa. Las filas se refieren a los cuatro niveles que debe tener un programa: fin (a qué contribuye); propósito (qué resuelve); componente (qué bienes o servicios producen), y actividad (qué hace para producir esos bienes o servicios). Las columnas registran la información requerida para cada uno de los niveles mencionados: resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos. Véase, Curso-Taller Metodología del Marco Lógico para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social/Comisión Económica para América Latina, junio 2010.

Metas. Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Metodología del Marco Lógico. Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad.

Padrón de Derechohabientes. Relación oficial de las personas, instituciones, organismos, entre otros, según corresponda que reciben beneficios de una intervención pública y cuyo perfil socioeconómico se establece en la normativa correspondiente.

Población Atendida. Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Población Objetivo. Población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Población Potencial. Población total que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Pobreza. Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. El esquema de pobreza tiene como marco teórico la definición del CONEVAL (2014), el cual indica que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades (su ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar). Véase Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013.

Programa Social. Las acciones de la Administración que promueven el respeto y garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos. (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 23 de mayo de 2000).

Población vulnerable por carencia social. Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es Superior a la línea de bienestar.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A MADRES SOLAS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 2016

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal ubica a la alimentación como un derecho fundamental de los habitantes de la Ciudad de México y obliga al diseño de acciones de política pública, que incluye el reforzamiento del presupuesto familiar.

En ese sentido, el Gobierno del Distrito Federal ha identificado como una problemática social la vulnerabilidad de las mujeres madres solas residentes en la Ciudad de México, al no contar con los recursos económicos para atender sus necesidades inmediatas como lo es el derecho humano a la alimentación, por ello, el 3 de octubre de 2008 se publica la “Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal”, como una acción afirmativa que tiene por objeto establecer y normar el derecho a recibir un Apoyo Alimentario mensual en especie a las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal.

En apego de ésta ley, se crea el “Programa Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal” en octubre del 2008, y entra en vigor el 1 de septiembre de 2009 con el fin de contribuir y promover que las madres solas en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia, bajo un enfoque de igualdad y no discriminación, a través de un apoyo en especie, además de otorgar atenciones psicológicas, de salud y jurídicas, así como talleres y salidas recreativas culturales, con el fin de brindar una atención integral tanto a las madres como a sus hijos.

A partir del ejercicio fiscal 2014, con el fin de brindar una mejor atención a las derechohabientes, se modificó la forma de operar del Programa; en el caso del apoyo alimentario se realizó a través de la entrega de un vale electrónico con una dispersión mensual de \$269.16 (anterior a este ejercicio la entrega era en especie), solo si cumplían con los requisitos de ingreso.

Para el ejercicio 2015, se fortalece el servicio de atención psicológica, jurídica, además de los talleres, salidas recreativas y culturales; los talleres por su parte se enfocaron en la capacitación de las derechohabientes, con el fin de que conozcan e implementen nuevas estrategias en las actividades laborales que desempeñan.